



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 075-2023-MDU

Uchumayo, 09 de junio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0141-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 08 de junio del 2023, Provelido N° 506-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 08 de junio del 2023, Provelido N° 555 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 47.1: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, el numeral 47.2 del artículo 47°, del citado texto legal, señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)"

Que, según lo establecido en el numeral 29.1 del Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, según lo señalado, en el numeral 29.2 del Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL; asimismo copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 0141-2023-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal: N°0000000255, N°0000000256, N°0000000257, N°0000000258, N°0000000259, N°0000000261, N°0000000266, N°0000000268, N°0000000269, N°0000000271, N°0000000272, N°0000000274, N°0000000275, N°0000000276, N°0000000277, N°0000000278, N°0000000279, N°0000000280, N°0000000281, N°0000000282, N°0000000283, N°0000000284, N°0000000286, N°0000000287, N°0000000288, N°0000000289, N°0000000290, N°0000000291, N°0000000292, N°0000000294, N°0000000295, N°0000000298, N°0000000299, N°0000000300, N°0000000301, N°0000000302, N°0000000303, N°0000000305, N°0000000307, N°0000000308, N°0000000309, N°0000000310, N°0000000311, N°0000000313, N°0000000318, N°0000000319, N°0000000320, N°0000000321, N°0000000322, N°0000000323, N°0000000324, N°0000000325, N°0000000326, N°0000000327, emitidas durante el mes de Mayo del 2023.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telefax: 493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 411328





Que, mediante Provelo N° 506-2023, emitido por el Despacho de Alcaldía, solicita se dé el trámite correspondiente conforme a ley.

Que, mediante Provelo N° 555, emitido por la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía.

Por estas consideraciones, estando al Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y en uso de la atribución conferida por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Pliego 300354 – Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las *Notas de Modificación Presupuestal N°0000000255, N°0000000256, N°0000000257, N°0000000258, N°0000000259, N°0000000261, N°0000000266, N°0000000268, N°0000000269, N°0000000271, N°0000000272, N°0000000274, N°0000000275, N°0000000276, N°0000000277, N°0000000278, N°0000000279, N°0000000280, N°0000000281, N°0000000282, N°0000000283, N°0000000284, N°0000000285, N°0000000287, N°0000000288, N°0000000289, N°0000000290, N°0000000291, N°0000000292, N°0000000294, N°0000000295, N°0000000298, N°0000000299, N°0000000300, N°0000000301, N°0000000302, N°0000000303, N°0000000305, N°0000000307, N°0000000308, N°0000000309, N°0000000310, N°0000000311, N°0000000313, N°0000000318, N°0000000319, N°0000000320, N°0000000321, N°0000000322, N°0000000323, N°0000000324, N°0000000325, N°0000000326, N°0000000327, emitidas durante el mes de MAYO del 2023

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO



Harold José Abril Velarde
ALCALDE

